

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 076/24 – 13 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



0117

USHUAIA. 12 ABR 2024

VISTO el E- 2202-2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 3 y luego ampliada en el Adjunto 14, para que la empleada municipal Maite Edurne BARRIENTOS, D.N.I. Nº 37.908.771, Legajo Nº 4229, Grado "5", perciba el adicional "Función Específica" previsto por el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que en el Adjunto 14 obra agregado el pertinente informe de tareas realizado por la suscripta en el cual se informó: "...la empleada cumple nuevas tareas dependiendo directamente de quien suscribe (Sra. Secretaria) ocupándose de actividades relacionadas con infancias, derechos humanos y prevenciones de adicciones en jóvenes. Es por ello, que muchas de sus tareas se desarrollan durante los fines de semana..."

Que la empleada en marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 8) fuera de su jornada normal y habitual.

Que en el Adjunto 17 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se encuentra con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la liquidación del Adicional peticionado.

Que en el Adjunto 16 ha tomado la debida intervención el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, dando cumplimiento con la Circular S.J.G Nº 04/2022.

Que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el Nº 19471, aprobada por Decreto Municipal Nº 2339/2023 (Adjunto 41), en virtud de la cual se modificó el Acta Co.P.A.R.L. Nº 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los/as empleados/as que perciben el adicional ///2.-





0117

///2.-

"Función Específica" de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 2290/2023 y por lo dispuesto en el Artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Maite Edurne BARRIENTOS, D.N.I. Nº 37.908.771, Legajo Nº 4229, Grado "5", procediendo a la liquidación del adicional previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo, denominado "Función Específica", a partir de la notificación de presente y hasta tanto continúe realizando las mismas funciones o la finalización de su Contrato Administrativo, lo que ocurra primero. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel del presente y del Dictamen Ss.A.L. - S.L. y T. N° 27/2024, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme





///3.-

lo establecido por el artículo 127 y 134 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S.y DD.HH. N° 0117 /2024.-



Agustina Cardozo Porta

Le Politicas Sociales,

Le Pol



0111

USHUAIA.

12 ABR 2024

VISTO: el expediente Nº 1854/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 23.622.915, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0066/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 23.622.915, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 23.622.915, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la

///2.-





1112 -

presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0118

/2024.-

g.b.

Agustina Cardozo Porta

Sanitarias y de Derechos Humana MUNICIPALIDAD DE USITUALA

/2024.-



Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.P.S.S. Y DD.HH.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0113

Monto Rendido	\$ 194.349,00
Monto Otorgado	\$ 192.700,00
Excedente	\$ 1.649,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	27/03/2024	Fact. "B" N° 00022- 00022831	Piedras y Maderas S. R. L.	\$ 194.349,00
			Total	\$ 194.349,00



Agustina Carebzo Porta

Secretaria de Politicas Social

Sanitarias y de Derechos Humanos

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0119

USHUAIA.

12 ABR 2024

VISTO: el expediente Nº 1827/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 94.319.146, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. Nº 0062/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 94.319.146, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 94.319.146, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en

///2.-





///2.-

el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0119

/2024.-

g.b.

Agustina Cardoze Porta secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°

0119

/2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	09/04/2024	Fact. "B" N° 00005 - 00000148	Sucesión de Montero Pablo Ignacio -Los Pinos Apart Hotel	\$ 480.000,00
		t	Total	\$ 480.000,00

g.b.

Agustina Cardozo Porta

Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0120

USHUAIA. 15 ABR 2024

VISTO la Nota Electrónica Nº 6418/2024, del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó la comisión de servicios de las/os empleadas/os municipales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente dependiente de la Dirección Municipal de Zoonosis – Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos quienes participaron del "PRIMER PLENARIO 2024 DE LA FEDERACIÓN VETERINARIA ARGENTINA (FEVA)" que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2024 desde las 08:30 hs. a 18:30 hs., del corriente año en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego.

Que dicha comisión no devengó gastos de viáticos ni pasajes.

Que la Sra. Secretaria autorizó a lo solicitado.

Que al no haberse dictado el instrumento legal autorizando la Comisión de Servicios, resulta procedente reconocer la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la comisión de servicios de las/os empleadas/os municipales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente dependiente de la Dirección Municipal de Zoonosis – Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos quienes participaron del "PRIMER PLENARIO 2024 DE LA FEDERACIÓN

///2.-





///2.-

VETERINARIA ARGENTINA (FEVA)" que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2024 desde las 08:30 hs. a 18:30 hs., del corriente año en la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente con copia autenticada.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0120 /2024.-

	_
sm	

Agustina Carolez Po Secretaria de Político Sanitarias y de Defechos l'umas MUNICIPALIDAD DEL S. C.A.



ANEXO I DE LA RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N.º 0120 /2024.-

EMPLEADA/O	LEGAJO
VITTORI JUAN MANUEL	2783
RICHIERI CAROLINA	4486
TOMPSON PAMELA	4487

sm

Agustina Cardozo Porta

.cuana de Ponticas Sociales.

.uarias y de Derechos Humanos

CNICIPALIDAD DE SHUAIA



0121

USHUAIA, 15 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 10029-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 93.924.261, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 (\$107.478,08), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0338/2022.

Que en adjunto 22 obra Comprobante de Pago Nº 10556 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 93.924.261, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0121

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 93.924.261 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 93.924.261 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 93.924.261 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas S. Sanitarias y de Derechos Humarios MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0122

USHUAIA.

15 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 5076-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0301/2021.

Que en adjunto 8 obra Comprobante de Pago Nº 3619 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0122

1112 .-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 29.719.092 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0122

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porte Secretaria de Politu Sociali Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPAL IDAD DE USHUAIA



0123

USHUAIA,

17 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4328-2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 18.258.516, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0046/2021.

Que en adjunto 11 obra Comprobante de Pago Nº 1811 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 18.258.516, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



0123

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 18.258.516 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 18.258.516 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 18.258.516 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0123 /2024.



Agustina Cardozo Po.

Secretaria de Póliticas parias.
Sanitarias y de Derechos Humano.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0124

USHUAIA.

1 7 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 1705-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 37.908.335, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$15.450,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0041/2021.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago Nº 2018 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 37.908.335, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0124

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 37.908.335 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 37.908.335 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 37.908.335 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0124 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias e de Derechos Humanos MUNICII/ALIDAD DE USHUAIA



0125

USHUAIA.

17 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 7785-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 39.292.452, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0840/2021.

Que en adjunto 13 obra Comprobante de Pago Nº 5326 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 39.292.452, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

1112.-



0125

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 39.292.452 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 39.292.452 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 39.292.452 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0125/2024.-



Agustina Cardozo Porta

Secretaria de Rollinas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0126

USHUAIA.

17 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 8845-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 31.179.792, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0301/2022.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago Nº 7938 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 31.179.792, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0126

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 31.179.792 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 31.179.792 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 31.179.792 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0126

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta

Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0127

USHUAIA.

1'8 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4141-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 25.150.997, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0220/2021.

Que en adjunto 9 obra Comprobante de Pago Nº 3013 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 25.150.997, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0127

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 25.150.997 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 25.150.997 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 25.150.997 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0127 /2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Roffica Sociale Sanitarias y de Derecho Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUALA



0128

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 11788-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 38.744.948, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 1068/2021.

Que en adjunto 21 obra Comprobante de Pago Nº 7757 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 38.744.948, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



0128

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 38.744.948 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 38.744.948 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 38.744.948 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0.1 2 8 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Politicas Sociaies, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0129

USHUAIA.

1 8 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 14418-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 34.655.057, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0250/2022.

Que en adjunto 34 obra Comprobante de Pago Nº 6935 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 34.655.057, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



0129

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 34.655.057 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 34.655.057 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 34.655.057 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0129 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta secretaria de Polisicas Siciales. Sanitarias y de Detechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0130

USHUAIA

18 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4710-2022 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 28.223.441, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0141/2022.

Que en adjunto 22 obra Comprobante de Pago Nº 4291 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 28.223.441, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0130

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 28.223.441 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 28.223.441 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 28.223.441 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0130 /2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Neculas Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0131

USHUAIA.

18 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4362-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 40.739.950, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$70.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0197/2023.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago Nº 4420 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 40.739.950, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



///2.-



0131

1112 .-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 40.739.950 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 40.739.950 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 40.739.950 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0131 /2024.-

d.e

Agustina Caraczo Porta Secretaria de Portosis Jocanes, Sanitarias y de Derechos Humano.

Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente N° 5503/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. Nº 0259/2023, se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 21.862.325.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH N $^{\circ}$ 0064/2023 de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve aprobar su rendición.

Que en la Resolución de Rendición se consignó un error material en el año, en la parte de registro resolutivo, el cual corresponde año 2024.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Sustituir el año del registro resolutivo de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. N° 0064/2023 de fecha 05 de marzo de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: <u>"RESOLUCIÓN S.P.S.S y DD.HH. N° 0064/2024.-"</u>. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. v DD.HH. Nº

0132 /2024.-

sm

Agustina Carrozo Porta Secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Hymanos MUNICIPALIDAD DE USTIUALA



0133

USHUAIA.

18 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 5639-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 35.162.271, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$107.538,30), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0263/2023.

Que en adjunto 19 obra Comprobante de Pago Nº 5556 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 35.162.271, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



///2.-



0133

1//2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 35.162.271 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 35.162.271 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 35.162.271 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





. ///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0133

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0134

USHUAIA. 18 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 6076-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 39.619.558, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$50.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0285/2023.

Que en adjunto 25 obra Comprobante de Pago Nº 6299 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 39.619.558, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0134

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 39.619.558 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 39.619.558 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 39.619.558 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0134

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Porticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0135

USHUAIA.

18 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3239-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 26.853.032, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Reseña Social N° 08/2024, emitida por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la Señor/a D.N.I. Nº 26.853.032, en adjuntos Nº 9 y 10, solicita mediante nota que se realice el deposito bancario a la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963, se adjunta al presente expediente la documentación que acredita los datos antes mencionados.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.853.032.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento



0135

///2.-

legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.853.032, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 26.853.032, el que deberá ser depositado a la cuenta bancaria de la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.853.032, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias





///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0135

/2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Politicas Societa Sanitarias y de IDerechos Humanos



USHUAIA,

22 ABR 2024

VISTO la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. Nº 0106/2024, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se resuelve aprobar lo actuado y dar por culminada las actuaciones administrativas.

Que en la Resolución citada se consignó un error material en el VISTO, en el cual se redactó erróneo el Nº de expediente, correspondiendo expediente Nº 6260-2021.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Sustituir el VISTO de la Resolución S.P.S.S y DD.HH. Nº 0106/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: el expediente Nº 6260-2021, del Registro de esta Municipalidad; y ". Ello por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0136 /2024.-

sm

Agustina Cardozo Porta Secretana de Pouuca Sociales, Sanitanas y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUALA



0137

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4326-2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 31.324.656, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0047/2021.

Que en adjunto 11 obra Comprobante de Pago Nº 1785 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 31.324.656, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0137

1112 .-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 31.324.656 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 31.324.656 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 31.324.656 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU



///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0137

/2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Politicas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0138

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 6471/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 24.360.081, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0222/2020.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago Nº 6975 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 24.360.081, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0138

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 24.360.081 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 24.360.081 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 24.360.081 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0.138

/2024.-



Agustina Cardozo Porta

Secretaria de Politica Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0139

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 6472-2020 (ex Nº 3248/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 24.316.187, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0218/2020, sustituida mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0226/2020.

Que en adjunto 15 obra Comprobante de Pago Nº 7215 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 24.316.187, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria



0139

1112 -

SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 24.316.187 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 24.316.187 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 24.316.187 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0139

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0140

USHUAIA,

2 2 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4226-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 29.129.888, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0227/2021, sustituida mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0255/2021.

Que en adjunto 10 obra Comprobante de Pago Nº 3020 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 29.129.888, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0140

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 29.129.888 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 29.129.888 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 29.129.888 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0140

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Pontulas Sociates.
Sanitarias y de Dereghos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USITUAIA



0141

USHUAIA,

2 2 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 13584-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 42.772.533, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 1147/2021.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago Nº 9248 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 42.772.533, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



0141

1112 -

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 42.772.533 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 42.772.533 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 42.772.533 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0141 /2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0142

USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3298-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 41.960.424, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. Nº 41.960.424, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 41.960.424.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



0142

1112 -

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 41.960.424, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 41.960.424, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 41.960.424, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias





///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0142

/2024.



Agustina Cardezo Porta Secretaria de Politicas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0143

USHUAIA. 22 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3348-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 40.159.984, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. Nº 40.159.984, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 40.159.984.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la





0143

1112.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 40.159.984, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 40.159.984, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 40.159.984, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias





///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0143 /2024.



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0144

USHUAIA.

2 2 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3268-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 44.564.176, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Reseña Social, emitida por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 44.564.176.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023



///2.-



1112.-

y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 44.564.176, la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 44.564.176.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 44.564.176, ddebiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0144

/2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Politicas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0145

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente N° 6473-2020 (ex- expte 3249/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 18.362.289, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0221/2020, sustituida por Resolución S.P.S.S. y DD.HH Nº 0225/2020.

Que en adjunto 15 obra Comprobante de Pago Nº 6970 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 18.362.289, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de



1112 .-



0145

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112 -

subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 18.362.289 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 18.362.289 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 18.362.289 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0145

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta

Creta la de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0146

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA.

2 4 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 1950-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 22.755.992, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$30.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0049/2021.

Que en adjunto 17 obra Comprobante de Pago Nº 2391 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 22.755.992, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0146

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112 .-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 22.755.992 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 22.755.992 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 22.755.992 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0146

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta

Secretaria de Política Secraias. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USPIUAIA



0147

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

2 4 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 3856-2021, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 30.863.437, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$25.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0173/2021.

Que en adjunto 8 obra Comprobante de Pago Nº 2868 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 30.863.437, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



0147

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112 .-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 30.863.437 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 30.863.437 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 30.863.437 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0147 /2024.-



Agustina Cardozo Porta secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0148

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA.

2 4 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 8099-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 92.265.038, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$40.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0295/2022.

Que en adjunto 18 obra Comprobante de Pago Nº 8530 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 92.265.038, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al





0148

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 92.265.038 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 92.265.038 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 92.265.038 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0148

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
occretana de Políticas Sociales.
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUALA



0149

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 4622-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 11.635.396, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$145.900,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0221/2023.

Que en adjunto 18 obra Comprobante de Pago Nº 5333 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 11.635.396, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al



///2.-



0149

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 11.635.396 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 11.635.396 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 11.635.396 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0149

/2024.-



Agustina Cardozo Porta

Societaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0150

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3429-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 18.904.337, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la Señor/a D.N.I. Nº 18.904.337, en adjunto Nº 06, solicita mediante nota que se realice el deposito bancario a la firma "MARAGAÑO" venta de madera y productos de madera, CBU 2680000611220220445120, se adjunta al presente expediente la documentación que acredita los datos antes mencionados.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición







0150

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.904.337.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.904.337, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a favor del beneficiario D.N.I. Nº 18.904.337, el que deberá ser depositado a la cuenta bancaria de la firma "MARAGAÑO" venta de madera y productos de madera, CBU 2680000601020172065963.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.904.337, debiendo ser presentada la





"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0150

/2024.-

M.G.B.

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechoa Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0151

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

2 4 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº 6077-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 93.327.692, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIENTE CON CERO CENTAVOS (\$96.277,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0286/2023.

Que en adjunto 20 obra Comprobante de Pago Nº 6361 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 93.327.692, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que encontrándose vencidos los plazos para la rendición del subsidio y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante llamados telefónicos y notificación en domicilio.

Que en adjunto 26, obra descargo realizado por el/la beneficiario/a donde explica los motivos por los cuales se encuentra imposibilitado de rendir.

Que en consecuencia corresponde rechazar la presentación y proceder al cierre del presente, ya que no cuenta con las formalidades contempladas dispuesta en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de

///2.-





0151

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 93.327.692 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,

SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 93.327.692 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 93.327.692 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0151

/2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
.:ctaria de Políticas Sociales,
sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE VSHUAIA



0152

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 4 ABR 2024

VISTO el expediente Nº 6466/2020 (ex Nº 3250/SD/2020), del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. Nº 28.969.198, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0219/2020, sustituida por Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0223/2020.

Que en adjunto 14 obra Comprobante de Pago Nº 6969 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. Nº 28.969.198, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que encontrándose vencidos los plazos para la rendición del subsidio y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante llamados telefónicos y notificación en domicilio.

Que en adjunto 19 obra Factura "A" N° 0003-00000017 presentada por el/la beneficiario/a, no pudiendo realizar su validación de CAE ante la AFIP, dado que el número se encuentra cortado no cumpliendo con las formalidades contempladas Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución

///2.-





...

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112.-

Plenaria SiGMU Nº 045/2022 que actualmente está vigente.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 28.969.198 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. Nº 28.969.198 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. Nº 28.969.198 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0152

/2024.-



Agustina Cardozo Porta
...etaria de Políticas Sociales.
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0153

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA.

2 5 ABR 2024

VISTO: el Decreto Municipal N° 505/2024 y 711/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en los Anexo I y II que forman parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Qué conforme el Decreto Municipal N° 266/2024 se autorizaron diferentes tramos de incrementos sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para los meses de febrero a marzo de 2024, y mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0074/2024, N° 0082/2024 y N° 0088/2024 se establecieron los montos mensuales de los mismos.

Que conforme el Decreto Municipal N° 505/2024, se autorizo a actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, delegando en cada titular de la Secretarías, Subsecretarías y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a incrementar los mismos.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Aludido se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta un DIECISIETE POR CIENTO (17%) en el mes de marzo, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) para el mes de abril, porcentajes que son acumulativos al mes inmediato anterior.

Que conforme el Decreto Municipal N° 711/2024 de fecha 24 de abril de 2024, se autorizó a actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, delegando en cada titular de la Secretarías, Subsecretarías y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a incrementar los mismos.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Aludido se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta un TRECE COMA CINCO POR CIENTO (13,5%) en el mes de abril, y hasta un SIETE POR CIENTO (7%) para el mes de mayo del corriente año, porcentajes que son acumulativos al mes inmediato anterior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sustituir los Anexos I y II de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0074/2024, El Anexo I de la Resolución S.PS.S. y DD.HH. Nº 0082/2024 y Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0088/2024 por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que

///2.-



S.P.S.S y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112.-

percibirán los Contratos de Locación de Servicios.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en los Anexos I y II que forma parte de la presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0074/2024, 0082/2024 y N° 0088/2024 por los Anexos I y II que forman parte de la presente, según lo estipulado mediante Decreto Municipal N° 505/2024 y 711/2024. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº /2024.-

m.e.d.

Agustina Cardozo Porta
cretaria de Politicas Sociales,
Saniranas voie Derechos Humanos
MCNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO- I RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0153 /2024.-

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

							-							1	Later and the second
15	14	13	12	=	10	9	8	7	6	5	4	ω	2	_	Z _o
367/22	316/21	10210/22	407/21	8277/20	641/21	10232/21	7224/22	11247/21	10223/21	1839/23	8279/20	5683/20	11225/21	5397/22	EXPTE
19764	19206 / 19944	19484	19715	19478	19181 / 19922	19674	19663	19389	19673	19332	19388	19330	19502	19203 19923	CONTRATO
397/2024	1731/2023 484/2024	2521/2023	227/2024	2526/2023	1733/2023 487/2024	137/2024	139/2024	2093/2023	137/2024	1973/2023	2093/2023	1973/2023	2522/2023	1731/2023 487/2024	DECRETO
HINCA, Matías Lucas Javier	HARO GONZALEZ, Ivon	GOMEZ, Rocio Candela	GODOY, Silvia Gladis	FREYTE, Blanca Elina	DE LOS RIOS HEREDIA, Víctor Leonardo	CRUCEÑO, Esteban Dario	CAPDEVILA, Celeste Milagros	CANAVESI, Teresita	BIOTT, Luis Ignacio	BEJARANO, Rosana Aide	AVALOS SOLANET, Juan Carlos	AUZQUI, Ile Marcelo	ALVAREZ, Camila Jazmín	ALMEIRA, Candela	APELLIDO Y NOMBRE
39988880	18822393	41237398	12838360	18513574	33766637	29374551	44403153	35356360	41789727	23247886	33039940	23836215	38784981	39931810	D.N.I.
Roll No.	\$217,355.40	\$380,000.00	1	\$220,000.00	\$217,355.40	\$164,000.00	\$164,000.00	\$430,000.00	\$164,000.00	\$199,314.73	\$247,159.13	\$217,355.40	\$380,000.00	\$379,686.40	BASE ENERO/24
\$236,440.00	\$249,958.71	\$437,000.00	\$253,000.00	\$253,000.00	\$249,958.71	\$188,600.00	\$188,600.00	\$494,500.00	\$188,600.00	\$229,211.94	\$284,233.00	\$249,958.71	\$437,000.00	\$436,639.36	FEBRERO 15%
\$276,634.80	\$292,451.69	\$511,290.00	\$296,010.00	\$296,010.00	\$292,451.69	\$220,662.00	\$220,662.00	\$578,565.00	\$220,662.00	\$268,177.97	\$332,552.61	\$292,451.69	\$511,290.00	\$510,868.05	MARZO 17%
\$313,980.50	\$331,932.67	\$580,314.15	\$335,971.35	\$335,971.35	\$331,932.67	\$250,451.37	\$250,451.37	\$656,671.28	\$250,451.37		\$377,447.21		\$580,314.15	\$579,835.24	ABRIL 13,5%
\$335,959.14	\$355,167.96	\$620,936.14	\$359,489.34	\$359,489.34	\$355,167.96	\$267,982.97	\$267,982.97	\$702,638.27	\$267,982.97		\$403,868.51		\$620,936.14	\$620,423.71	MAYO 7%
31/07/2024	31/08/2024	31/05/2024	31/07/2024	31/05/2024	31/08/2024	31/12/2024	31/12/2024	30/04/2024	31/12/2024	31/03/2024	30/04/2024	31/03/2024	31/05/2024	31/08/2024	CONTRATO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

1112.-

República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.P.S.S y DD.HH. Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

///2.-

0-153



30 253/21 19202 19946	29 640/21 19179 / 20034	28 13299/21 194/5	00000	11781/22	247/21 192	4439/20 247/21 11781/22	8286/20 4439/20 247/21 11781/22	10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	8281/20 10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	8556/20 8281/20 10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	7230/22 8556/20 8281/20 10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	2742/21 7230/22 8556/20 8281/20 10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22	9375/22 2742/21 7230/22 8556/20 8281/20 10756/23 10226/21 8286/20 4439/20 247/21 11781/22
1731/2023 V 484/2024 N	1733/2023 V 628/2024 N	2526/2023 S		397/2024 F	ω									
VILLARREAL Sonia Magdalena	VARGAS VELOZ, María Nancy	SALDUTTI, María Sol	ROMERO, Malena Alme		QUIROGA, Keila Anahí	PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	ORTIZ, Norberto Eduardo OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	OLIVERA, Laura Romina ORTIZ, Norberto Eduardo OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	MUSSIN, Loana Beatriz OLIVERA, Laura Romina ORTIZ, Norberto Eduardo OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	MALDONES, Luciana MUSSIN, Loana Beatriz OLIVERA, Laura Romina ORTIZ, Norberto Eduardo OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí	MACIEL, Federico Gastón MALDONES, Luciana MUSSIN, Loana Beatriz OLIVERA, Laura Romina ORTIZ, Norberto Eduardo ORTIZ, Norberto Eduardo OTERO, Verónica Luján OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo PASTORE, Martín Eduardo PIPITO, María Cecilia QUIROGA, Keila Anahí
42827538	18816559	38132020	38785362		37964157	17478916 37964157	20621607 17478916 37964157	36734294 20621607 17478916 37964157	40931753 36734294 20621607 17478916 37964157	12872626 40931753 36734294 20621607 17478916 37964157	36452512 12872626 40931753 36734294 20621607 17478916 37964157	45794701 36452512 12872626 40931753 36734294 20621607 17478916 37964157	35185413 45794701 36452512 12872626 40931753 36734294 20621607 17478916 37964157	37683967 35185413 45794701 36452512 12872626 40931753 36734294 20621607 17478916 37964157
\$216,544.35	\$217,355.40	\$410,000.00			\$216,544.35	\$379,957.31 \$216,544.35	\$380,000.00 \$379,957.31 \$216,544.35	\$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31 \$216,544.35	\$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31 \$216,544.35	\$226,500.00 \$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31 \$216,544.35	\$220,000.00 \$226,500.00 \$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31	\$164,000.00 \$220,000.00 \$226,500.00 \$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31	\$379,957.40 \$164,000.00 \$220,000.00 \$226,500.00 \$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31	\$380,000.00 \$379,957.40 \$164,000.00 \$220,000.00 \$226,500.00 \$280,000.00 \$280,000.00 \$380,000.00 \$379,957.31
\$249,026.00	\$249,958.71	\$471,500.00	\$437,000.00	\$249,026.00		\$436,950.91	\$437,000.00 \$436,950.91	\$322,000.00 \$437,000.00 \$436,950.91	\$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$436,950.91	\$260,475.00 \$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$436,950.91	\$253,000.00 \$260,475.00 \$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$436,950.91	\$188,600.00 \$253,000.00 \$260,475.00 \$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$436,950.91	\$436,951.01 \$188,600.00 \$253,000.00 \$260,475.00 \$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$437,000.00	\$437,000.00 \$436,951.01 \$188,600.00 \$253,000.00 \$260,475.00 \$322,000.00 \$322,000.00 \$437,000.00 \$437,000.00
\$291,360.42	\$292,451.69	\$551,655.00	\$511,290.00	\$291,360.42		\$511,232.56	\$511,290.00 \$511,232.56	\$376,740.00 \$511,290.00 \$511,232.56	\$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00 \$511,232.56	\$304,755.75 \$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00 \$511,232.56	\$296,010.00 \$304,755.75 \$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00 \$511,232.56	\$220,662.00 \$296,010.00 \$304,755.75 \$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00 \$511,232.56	\$511,232.68 \$220,662.00 \$296,010.00 \$304,755.75 \$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00	\$511,290.00 \$511,232.68 \$220,662.00 \$296,010.00 \$304,755.75 \$376,740.00 \$376,740.00 \$511,290.00
\$330,694.08	\$331,932.67	\$626,128.43	\$580,314.15	\$330,694.08		\$580,248.96	\$580,314.15 \$580,248.96	\$427,599.90 \$580,314.15 \$580,248.96	\$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15 \$580,248.96	\$345,897.78 \$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15 \$580,248.96	\$335,971.35 \$345,897.78 \$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15 \$580,248.96	\$250,451.37 \$335,971.35 \$345,897.78 \$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15 \$580,248.96	\$250,451.37 \$335,971.35 \$345,897.78 \$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15	\$580,314.15 \$250,451.37 \$250,451.37 \$335,971.35 \$345,897.78 \$427,599.90 \$427,599.90 \$427,599.90 \$580,314.15
\$353,842.67	\$355,167.96	\$669,957.42	\$620,936.14	\$353,842.67		\$620,866.39	\$620,936.14 \$620,866.39	\$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$370,110.62 \$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$359,489.34 \$370,110.62 \$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$267,982.97 \$359,489.34 \$370,110.62 \$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$267,982.97 \$359,489.34 \$370,110.62 \$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39	\$620,936.14 \$267,982.97 \$359,489.34 \$370,110.62 \$457,531.89 \$457,531.89 \$620,936.14 \$620,866.39
31/08/2024	31/08/2024	31/05/2024	31/07/2024	31/08/2024		31/08/2024	31/05/2024 31/08/2024	31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	31/05/2024 30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	30/06/2024 31/05/2024 30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	31/12/2024 30/06/2024 31/05/2024 30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	31/03/2024 31/12/2024 30/06/2024 31/05/2024 30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024	31/05/2024 31/03/2024 31/12/2024 30/06/2024 31/05/2024 30/06/2024 31/12/2024 31/05/2024 31/08/2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Santarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Agustina Cardozo Porta "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego República Argentina

Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0.15 3 /2024.-

yo de 2024				Año	XXXI	V - N°	76/202	4
6		თ		4	ω	2	_	Z,
6329/2020	4002/2020	4002/2020	1640/2024	1640/2022	4150/2021	4520/2023	5697/2020	Exp.
19646	19758	18997	19720	19099	19380	19731	19440	Cto.
121/2024	337/2024	1409/2023	378/2024	1669/2023	2061/2023	393/2024	2207/2023	Decreto
PADIN FELIX ROBERTO	ESCALANTE SILVIA LEONOR	ESCALANTE SILVIA LEONOR	CORBALAN CAROLINA SILVANA	CORBALAN CAROLINA SILVANA	CESPEDES HAYDEE FELICIDAD	BOBIS CAROLINA RITA	AMARFIL MARIA NAZARENA	APELLIDO Y NOMBRE
20709904	12474210	12474210	28458316	28458316	23875521	33687637	28730869	DNI
\$592.400,00		\$404.857,74		\$404.857,74	\$288.775,22	Section Section	\$404.857,74	ENERO
\$681,260.00	\$465,586.40			\$465,586.40	\$332,091.50	\$465,586.40	\$465,586.40	FEBRERO 15%
\$797.074,20	\$544.736,09	9	\$544.736,09	100	\$388.547,06	\$544.736,09	\$544.736,09	MARZO 17%
\$904.679,22	\$618.275,46		\$618.275,46		\$441.000,91	\$618.275,46	\$618.275,46	ABRIL 13,5%
\$968.006,76	\$661.554,74		\$661.554,74			\$661.554,74		MAYO 7%
30/06/2024	31/07/2024	31/01/2024	31/08/2024	29/02/2024	30/04/2024	31/07/2024	30/04/2024	Venc. del Cto.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

rovincia de Tierra del I ártida e Islas del Attán

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.P.S.S. y DD.HH.

153

mayo de 2024					Año	o XXX	XIV - I	N° 76/	2024	
13		12		П		10	9	00		7
3995/2020	3988/2020	3988/2020	4000/2020	4000/2020	4092/2020	4092/2020	6486/2020	4547/2022	7739/2021	7739/2021
18986	19714	19004- 19341	19756	18998	20068	19263	19420	19628	19759	18995
1409/2023	227/2024	1409/2023 2017/2023	337/2024	1409/2023	700/2024	1917/2023	2161/2023	117/2024 142/2024	337/2024	1409/2023
TOMASONI VIRGINIA MARIA	TIMINO MIGUEL ANGEL	TIMINO MIGUEL ANGEL	SOSA NORA BEATRIZ	SOSA NORA BEATRIZ	SILVA MOLINA GONZALO	SILVA MOLINA GONZALO	SANTA CRUZ ESTELA GLADYS	RADIO SILVINA	PELLEGRINO VIVIANA SOLEDAD	PELLEGRINO VIVIANA SOLEDAD
32449675	14255413	14255413	20273117	20273117	35885059	35885059	24541406	22099422	32202767	32202767
\$404.857,74	100000	\$404.857,74		\$379.952,25		\$246.993,39	\$288.775,22	\$404.857,74		\$379.952,25
	\$465,586.40		\$436,945.09	No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot	Towns of	\$284,042.40	\$332,091.50	\$465,586.40	\$436,945.09	
	\$544.736,09		\$511.225,76	die A		\$332.329,61	\$388.547,06	\$544.736,09	\$511.225,76	
Will St. Wa	\$618.275,46		\$580.241,23		\$377.194,11	8	\$441.000,91	\$618.275,46	\$580.241,23	
1000	\$661.554,74		\$620.858,12		\$403.597,69			\$661.554,74	\$620.858,12	
31/01/2024	31/07/2024	31/01/2024	31/07/2024	31/01/2024	30/09/2024	31/03/2024	30/04/2024	30/06/2024	31/07/2024	31/01/2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.P.S.S. y DD.HH.

0153

Año	XXX	<u>IV - N°</u>	76/202	4	
	16	15		14	nanonos
3989/2020	3989/2020	6266/2020	7707/2021	7707/2021	3995/2020
19755	18999	19359	19754	19060	19757
337/2024	1409/2023	2013/2023	337/2024	1669/2023	337/2024
VIVAS ANA MARIA	VIVAS ANA MARIA	VERA GUEICO VICTOR JAVIER	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	TOMASONI VIRGINIA MARIA
16721505	16721505	18862881	37534022	37534022	32449675
	\$288.775,22	\$210.192,39		\$211.353,08	\$404.857,74
\$332,091.50		\$241,721.25		\$243,056.04	\$465,586.40
\$388.547,06	The second	\$282.813,86	\$284.375,57		\$544.736,09
\$441.000,91		\$320.993,73	\$322.766,27		\$618.275,46
\$471.870,97			\$345.359,91		\$661.554,74

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

29/02/2024

31/07/2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

cretaria de Políticas Sociales, sanitarias y de Derechos Humanos NUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Agustina Cardozo Rorta

31/07/2024

31/01/2024

30/04/2024

31/08/2024



0154

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3489-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 30.938.742, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.938.742.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la





0154

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.938.742, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.938.742.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.938.742, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-





"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0154

/2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0155

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 6 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3446-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 30.240.976, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Integración Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.240.976.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

1112.-



0155

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112 -

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976, la suma total de de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.240.976.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 30.240.976, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-





"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

0155

/2024.-



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Politicas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



0156

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO: El expediente Nº 3458-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 32.769.291, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. Nº 32.769.291, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº32.769.291.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la





0156

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

1112 .-

ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 32.769.291, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 32.769.291, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma PEST CONTROL de Migotti Christian Beatriz, CBU 2680000601000005031354. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 32.769.291, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias



///3.-



"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

0156

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. Nº

/2024.-

l.v

Agustina Cardozo Porta cretaria de Políticas Sonia Sanitarias y de Derechos H...maris MUNICIPALIDAD DE USITUALA



0157

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA.

2 9 ABR 2024

VISTO: el expediente Nº 1550/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0060/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 35.815.923, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal Nº 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 473.400,00), quedando un excedente de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 223.400,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 35.815.923, detallada en el Anexo I, que forma



///2.-



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0157

/2024.-

g.b.

de Politica de Porta de Politica de Politica de Politica de Politica de Derechos de Carrola de Carr



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0157 /2024.-

Monto Rendido	\$ 473.400,00
Monto Otorgado	\$ 250.000,00
Excedente	\$ 223.400,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	03/04/2024	Nota aclaratoria	D.N.I N° 35.815.923	
21	21/02/2024	Fact. B - 00009 - 00033473	Insumos Industriales SRL	\$ 473.400,00
			Total	\$ 473.400,00



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas sociales Sanliarias y de Derechos Numanos MUNICIPALIDAD DE USALCAIA



0158

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente Nº 1681/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 26.084.679, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0061/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. Nº 26.084.679, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21, 22 y 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal Nº 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), quedando un excedente de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.084.679, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante







"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

de la presente, por el concepto detallado en el presente, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

Secretaria de Políticas Sociales.
Secretaria de Políticas Sociales.
Secretaria y de Derechos Humanos
N. NICIPALIDAD DE USHUALA

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0158

/2024.-

g.b.



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0158

/2024.-

Monto Rendido	\$ 800.000,00
Monto Otorgado	\$ 300.000,00
Excedente	\$ 500.000,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe	
21	15/02/2024	Fact. B-00002- 00000429	Manantial Sociedad Anonima	\$ 800.000,00	
	•	*	Total	\$ 800.000,00	



/ ustina Cardozo Porta Scrutaria de Políticas Socia. Suni arias y de Derechos Humas MUNICIPALIDAD DE USTICALA



0159

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente Nº 8891/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en especies referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES a nombre de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Adriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 78/2023.

Que en el adjunto 38 se encuentra Factura Tipo "B" Nº 0002-00000829 a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71627741-7.

Que en el adjunto 58, obra Constancia de Vuelo.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Decreto Municipal Nº 106/2016, Decreto Municipal Nº 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en especies referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES a nombre



11/2.-



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//2.-

de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Adriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 78/2023, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº

0159

/2024.-

P

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Paliticas Sociales, Senitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°

0159 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe	
38	25/09/2024	Fact. "B" N° 0002 - 00000829	MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S.	\$ 277.100,00	
58 19/01/2024			CONSTANCIAS DE VUELO		
			Total	\$ 277.100,00	



Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales. Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAS DE USNUAIA

<u>ÍNDICE</u>

<u>Ítem</u> Página

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:

Resoluciones S.P.S.S. y S.E. y DD.HH. N° 117 a 159/2024.

1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Departamento Boletín Oficial